



Ibagué - Tolima, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : [73001-40-03-001-2022-00591-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Singular.
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Demandados : Frank Kevin Ibáñez Cardozo

Advertida la contestación allegada por el curador ad-litem, córrase traslado a la parte actora de las excepciones de fondo propuestas; por el término de diez (10) días de conformidad con lo expuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Una vez se surtan las etapas de contradicción, de manera inmediata regrese el proceso al despacho, para dictar auto de pruebas y fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso. *Secretaría proceda de conformidad.*

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 73001-40-03-001-2022-00591-00

RAMIRO OSPINA <ramiro_ospina@hotmail.com>

Jue 07/03/2024 15:58

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com <beltranmejiaasesoriasyproyect@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (219 KB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA CURADOR AD LITEM.pdf;

Ibagué, marzo 07 de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉE mail: **j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ibagué – Tolima

RADICACIÓN: 73001-40-03-001-2022-00591-00**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTÁ S.A.**DEMANDADO:** FRANK KEVIN IBÁÑEZ CARDOZO

En mi condición de curador ad litem del demandado, de manera atenta, comedida y respetuosa y estando dentro del término legal me permito descorrer traslado de la demanda, proponiendo las excepciones de mérito y ejerciendo el derecho de defensa y contradicción.

De manera simultánea doy traslado de la presente contestación a la parte demandante.

Atentamente,

RAMIRO OSPINA RAMÍREZ

C.C. No. 93413440

T.P. No. 138902 del CS de la J.

Ibagué, marzo 07 de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

E mail: **j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Ibagué – Tolima

<u>RADICACIÓN:</u>	73001-40-03-001-2022-00591-00
<u>PROCESO:</u>	EJECUTIVO SINGULAR.
<u>DEMANDANTE:</u>	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
<u>DEMANDADO:</u>	FRANK KEVIN IBÁÑEZ CARDOZO

RAMIRO OSPINA RAMIREZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Ibagué – Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.413.440 de Ibagué y profesionalmente con la T.P. No. 138902 del CS de la J., con correo electrónico: **ramiro_ospina@hotmail.com**; en mi calidad de curador ad litem designado y aceptado, de manera atenta, comedida, respetuosa y estando dentro del término legal, procedo a dar **CONTESTACION A LA DEMANDA, FORMULANDO EXCEPCIONES DE FONDO**, a lo cual procedo en los siguientes términos:

En cuanto a las:

I. PRETENSIONES

En mi calidad de curador ad-litem, me atengo a lo que resulte debidamente probado en el proceso y el reconocimiento de éstas, de los requisitos de validez, claridad y exigibilidad del título ejecutivo base de recaudo, sin que de entrada me oponga a éstas.

En cuanto a los:

I. HECHOS

Al Primero: Es cierto en cuanto al diligenciamiento del pagaré, así como el valor, monto y numero de cuotas a cancelar, según se desprende el título aportado al expediente digital.

Al Segundo: Es cierto, así se desprende del título ejecutivo base recaudo.

Al Tercero: Es cierto, así se desprende del título ejecutivo base recaudo.

Al Cuarto: No me consta, no se explica si por medios escritos, electrónicos, verbales fuere requerido.

Al Quinto: Es cierto, así se desprende del título ejecutivo base recaudo.

II. EXCEPCIONES DE MÉRITO

a) PAGO DE LAS OBLIGACIONES EJECUTADAS:

Soslayo el presente medio exceptivo, a fin de que cualquier pago o descuento realizado al ejecutado, según la autorización dirigida al ejército nacional adiada el 02 de diciembre de 2021 y que se haya efectuado; en este sentido, el monto de la obligación principal no sería la ejecutada.

Por lo anterior, solicito que se declare probado el presente medio exceptivo.

b) GENÉRICA:

Se propone ésta excepción, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley y en caso de desconocerse cualquier derecho de mis representados.

Fundo lo anterior, en el hecho que conforme a la ley, si el juez que conoce del pleito encuentra probada alguna excepción que deba alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declare de oficio una vez advertidas por el juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

III. PRUEBAS

DOCUMENTALES:

- Las que obran en el expediente, en lo pertinente, las aportadas por la parte demandante.

A OFICIAR:

- Oficiese a la Pagaduría del Ejército Nacional, a través de la dependencia que corresponda – Área de Contabilidad o Financiera, para que con destino a este proceso allegue el soporte de todos los pagos, consignaciones, deducciones o descuentos realizados y aplicados con ocasión de la autorización de descuento efectuada por el señor **FRANK KEVIN IBAÑEZ CARDOZO**, identificado con C.C.

1.110.594.949, con destino al **BANCO DE BOGOTÁ**, precisando la fecha de los descuentos, montos y demás características de los mismos.

El objeto y fin de la prueba es demostrar si el demandado ha realizado pagos a la obligación principal para de esta manera ejercer su derecho de defensa.

IV. A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

No me opongo, teniendo en cuenta que son citas normativas aplicables al caso.

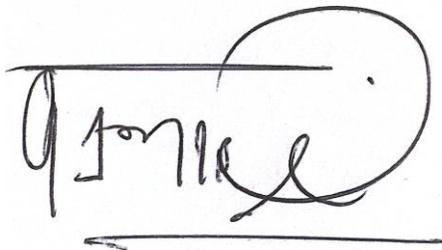
V. NOTIFICACIONES

Desconozco la dirección física o electrónica de mi representado.

El suscrito las recibiré en la Calle 10 No. 3 -34, oficina 402, Edf. UCONAL en esta ciudad. Cel: 320 301 0520.

Las recibiré electrónicamente en el correo: **ramiro_ospina@hotmail.com**

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramiro Ospina Ramírez', is written over a horizontal line. The signature is stylized and includes a large circular flourish at the end.

RAMIRO OSPINA RAMÍREZ
C.C. No. 93413440
T.P. No. 138902 del CS de la J.